

VISTO:

La inquietud presentada por vecinos residentes en la Villa Balnearia Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan a este Cuerpo la necesidad de contar con reductores de velocidad en diferentes sectores.

Que un punto de ubicación sería el conocido como la entrada al camino sinuoso (frente al campo propiedad del Sr. López), y el segundo dentro del Balneario, frente al destacamento policial.

Que en época estival ambos sectores son intensamente transitados.

Que al no existir ningún elemento que reduzca la velocidad ni indique la máxima permitida, los automovilistas lo hacen sin respetar la misma con el consiguiente peligro que ello conlleva.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, estudie la
===== posibilidad de construir reductores de velocidad en la entrada del camino sinuoso al Balneario Marisol y frente al destacamento policial de la Villa Balnearia.

ARTICULO 2º) En caso de ser posible el requerimiento formulado en el artículo anterior, solicitar se
===== coloquen los carteles identificatorios pertinentes.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro
===== Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Octubre de 2006.-